

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo del Secretario de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que amplía el plazo para presentar las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Interés 2024*



## **REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
31/may/2024	ACUERDO del Secretario de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que amplía el plazo para presentar las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Interés 2024, prevista en los artículos 32 y 33 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

---

**CONTENIDO**

ACUERDO DEL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL QUE AMPLÍA EL PLAZO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 32 Y 33 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES 2024 ..... 3

    PRIMERO ..... 3

    SEGUNDO ..... 3

TRANSITORIO ..... 4

**ACUERDO DEL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL QUE AMPLÍA EL PLAZO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 32 Y 33 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES 2024**

**PRIMERO**

Se amplía el plazo para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación previsto en los artículos 32 y 33 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, hasta el treinta de junio de dos mil veinticuatro, para todas las personas servidoras públicas de la Administración Pública Estatal, que tengan que presentar su declaración en versión completa, la cual se presenta cuando el nivel jerárquico de su cargo sea igual o mayor a nivel de Jefe de Departamento u homólogo.

En el caso del personal operativo, de base y sindicalizado, el plazo para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en versión simplificada, la cual se presenta cuando el nivel jerárquico del cargo sea menor a nivel de Jefe de Departamento u homólogo a que se refiere el párrafo que antecede, se amplía hasta el treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro.

**SEGUNDO**

Las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en su modalidad de inicio y conclusión, en la Administración Pública Estatal, continuarán presentándose en los plazos que prevén los artículos 32 y 33 fracciones I y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### **TRANSITORIO**

(Del ACUERDO del Secretario de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que amplía el plazo para presentar las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Interés 2024, prevista en los artículos 32 y 33 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 31 de mayo de 2024, Número 22, Edición Vespertina, Tomo DLXXXIX).

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil veinticuatro. El Secretario de la Función Pública. **C. JUAN CARLOS MORENO VALLE ABDALA.** Rúbrica.